

Resolución 121 de 2017  
Mayo 18 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ENCARGA A UN FUNCIONARIO DEL AREA ADMINISTRATIVA.**

**EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES**, en ejercicio de sus Facultades legales y en especial las que le confiere el literal h, artículo 27 del Acuerdo 016 del 10 de octubre de 2016 -Estatuto General, y

**CONSIDERANDO:**

Que al Doctor **RAMON DANIEL ESPINOSA RODRIGUEZ** – Rector del Instituto Departamental de Bellas Artes, mediante Resolución No. 338 del 02 de diciembre de 2015 se le reconoció, liquidó y pagó un turno de vacaciones correspondiente a quince (15) días hábiles, por el periodo laboral comprendido entre el 18 de noviembre de 2014 y el 17 de noviembre de 2015.

Que por necesidad del servicio mediante Resolución No 377 del 23 de diciembre de 2015, el Vicerrector Administrativo y Financiero de la Institución resuelve aplazar el disfrute de las vacaciones del señor Rector **RAMON DANIEL ESPINOSA RODRIGUEZ**.

Que en sesión ordinaria del Consejo Directivo del 20 de abril de 2017, el Doctor **RAMON DANIEL ESPINOSA RODRIGUEZ** - Rector del Instituto Departamental de Bellas Artes, solicita al Consejo Directivo el otorgamiento del disfrute de sus vacaciones aplazadas correspondiente al periodo laboral 2014-2015.

Que mediante Nota Interna 200- 054 de mayo 16 de 2017, el señor Rector del Instituto Departamental de Bellas Artes, Doctor **RAMON DANIEL ESPINOSA RODRIGUEZ**, informa que el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 06 de abril 20 de 2017, le autoriza el disfrute de quince(15) días hábiles de vacaciones, comprendidos entre el 22 de mayo y el 12 de junio de 2017, por el periodo laboral 2014-2015.

Que igualmente mediante Acuerdo No. 010 de mayo 18 de 2017 el Consejo Directivo, le autoriza al Rector del Instituto Departamental de Bellas Artes, Doctor **RAMON DANIEL ESPINOSA RODRÍGUEZ**, tres (3) días hábiles de permiso remunerado comprendidos entre el 13 y el 15 de junio de 2017, para ausentarse de sus labores.

Que mientras dure la ausencia del señor Rector, lo cual incluye el periodo del disfrute de los quince(15) días hábiles de vacaciones y los tres(3) días de permiso remunerado; se hace necesario Encargar a un funcionario del Instituto Departamental de Bellas Artes que reúna las cualidades del cargo de Rector.

**Que el Acuerdo No. 016 de octubre 10 de 2016 - Estatuto General, en su Artículo 29 RECTOR ENCARGADO, dice: “El Rector podrá ser reemplazado por el Vicerrector Académico o en su defecto por un funcionario de nivel directivo, designación y encargo que efectuará directamente el Rector en su ausencia temporal, siempre que reúna las calidades del titular”.**

Que la Maestra **DORA INES RESTREPO PATIÑO**, se encuentra vinculada mediante nombramiento y posesión al Instituto Departamental de Bellas Artes, desempeñándose como Vicerrectora Académica y de Investigaciones de la Entidad, Código 098 - Grado 02.



Resolución 121 de 2017  
Mayo 18 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN FUNCIONES A UN FUNCIONARIO  
DEL AREA ADMINISTRATIVA.**

**EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES**, en ejercicio de sus Facultades legales y en especial las que le confiere el literal h, artículo 27 del Acuerdo 016 del 10 de octubre de 2016 -Estatuto General, y

Que la Maestra DORA INES RESTREPO PATIÑO, - Vicerrectora Académica y de Investigaciones de la Entidad reúne los requisitos para desempeñarse como Rectora ( E) del Instituto Departamental de Bellas Artes.

Que asignación mensual de la Maestra DORA INES RESTREPO PATIÑO, será la que devenga como Vicerrectora Académica y de Investigaciones y en consecuencia con la designación como Rectora ( E) del Instituto Departamental de Bellas Artes, hechas a través de la presente resolución, su remuneración salarial no sufre ninguna modificación.

Con base en lo expuesto, se

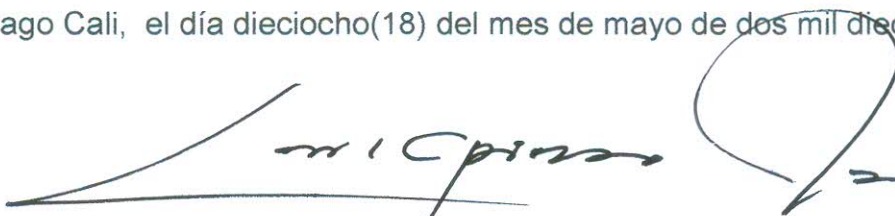
**RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO:** Encargar a la Vicerrectora Académica y de Investigaciones de la Entidad, Maestra **DORA INES RESTREPO PATIÑO**, como Rectora ( E) del Instituto Departamental de Bellas Artes , Código 048, Grado 03; mientras dure la ausencia del titular, durante el disfrute de sus vacaciones comprendidas entre el 22 de mayo y el 12 de junio de 2017 y durante los tres(3) días de permiso remunerado, concedidos por el Consejo Directivo de la Institución mediante Acuerdos No. 006 de abril 20 de 2017 y Acuerdo No. 010 de mayo 18 de 2017, respectivamente acorde a lo citado en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

**PARÁGRAFO:** La asignación mensual que devenga la Maestra **DORA INES RESTREPO PATIÑO**, como Vicerrectora Académica y de Investigaciones del Instituto Departamental de Bellas Artes, no sufrirá ninguna modificación durante su Encargatura como Rectora de la Entidad.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago Cali, el día dieciocho(18) del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).



**RAMON DANIEL ESPINOSA RODRÍGUEZ**  
Rector

Proyectó y Elaboró: Norela Aragón – Secretaria  
Revisó: Gustavo Adolfo Díaz – Vicerrector Administrativo y Financiero  
Aprobó: María Genoveba Moreno M. – Asesora Jurídica 